



REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO 1985 – 2025

Encargada de Convivencia :
Coordinador de E. Media:
Unidad Técnico-Pedagógica:
Orientadora:
Dirección establecimiento:

Ninoska Zec, nzec@darwinmail.cl
Jorge Maldonado, jmaldonado@darwinmail.cl
Mónica Alvarado, malvarado@darwinmail.cl
Ercilia Águila, eaquila@darwinmail.cl
Patricio Yutronic, direccion@charlesdarwin.cl

Este reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos, protocolos y anexos.

I.- CRITERIOS QUE INSPIRAN NUESTRA NORMATIVA

El Colegio Charles Darwin, sustenta la formación de sus alumnos en los valores base de su Proyecto Educativo Institucional, siendo estos el eje que impulsa la acción educativa; todo darwiniano será una persona capaz de desenvolverse de manera autónoma, creativa y solidaria en el medio social en que les toque vivir. Es decir, buenas personas y buenos ciudadanos. Para ello busca favorecer cada vez mayores niveles de conciencia como es la libertad y la responsabilidad.

Pretende crear condiciones que permitan una convivencia que asegure el respeto de unos por los otros, conjugando este principio con la iniciativa y la responsabilidad personal que a cada uno le cabe en la realización de sus actos. Buscamos favorecer que cada persona se responsabilice de sus acciones, asumiendo de antemano las consecuencias que éstas puedan traer.

Asegura el derecho de todos a una educación de calidad y a una convivencia en que pueda ser valorado como persona, con pleno respeto por sus derechos y con la posibilidad cierta de cumplir con sus deberes.

Compromete a los padres, ya que en aquellos aspectos en que el alumno no pueda aún ser totalmente responsable, necesitará del apoyo del mundo adulto. Distinguimos aquí el carácter primario que tiene el núcleo familiar, en la formación valórica y en los hábitos de convivencia social.

Es de carácter obligatorio para los alumnos y alumnas de prebásica, básica y media. Su cumplimiento será controlado por los encargados a nivel Institucional, los profesores jefes y los docentes que atienden las diversas asignaturas, reconociéndoles a todos ellos autoridad para realizar ese control.

Sin perjuicio de lo anterior, toda situación disciplinaria o de convivencia debe en último término ser sancionada por el profesor (a) jefe y/o Encargados de Convivencia Escolar, quedando en manos de la Dirección del Colegio sólo aquellos casos extremos, en que peligre la permanencia del alumno o alumna en nuestra comunidad escolar.

En el aspecto disciplinario, el Consejo de Profesores, es una instancia de evaluación de las situaciones extremas, pudiendo recomendar la aplicación de las sanciones que el caso amerite.

II ANTECEDENTES

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Crear las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad con aceptación y respeto por sí mismo y los demás.
2. Establecer normas que regulen la convivencia armónica de los estudiantes dentro de la comunidad educativa.
3. Promover una buena convivencia escolar en conformidad con el PEI.
4. Promover actividades de prevención frente a eventuales actos de violencia escolar.
5. Acoger y escuchar las inquietudes que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad singular.
6. Apoyar la misión institucional del colegio en el sentido de colaborar en el desarrollo integral del estudiante.

7. Desarrollar la capacidad de autodisciplina en el estudiante.

8. Participar en la difusión de la nueva ley sobre violencia escolar y en la actualización de las normas de convivencia escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los alumnos (as), padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos y sostenedores. Sus deberes y derechos son:

1. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente, en ningún caso el estado civil de los padres será motivo de discriminación o impedimento para la continuidad del alumno/a dentro del establecimiento; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho además a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al PEI. De igual modo tienen derecho de ser informados de las normas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente según reglamento interno de evaluación; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

La participación activa de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa es fundamental para fortalecer el clima y la convivencia escolar, por lo tanto los alumnos y alumnas tienen derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses, en este caso a conformar un Centro de Alumnos, acompañados de un profesor asesor.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

2. Los Padres y Apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a las normativas internas del colegio.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias a través de la organización que representa a los padres y apoderados como lo es el Centro General de Padres.

Por su parte son deberes de los padres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, apoyar su proceso educativo; cumplir con sus compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su Normativa Interna y brindar un trato de respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa.

El no pago de los compromisos contraídos por los padres y/o apoderados no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar.

3. Los profesionales de la educación tienen derechos a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; de mismo modo tienen derecho a que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, además, tienen derechos a proponer

las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la Normativa Interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo, tienen derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses en este caso a conformar un Consejo de Profesores.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos y alumnas; y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento.” (ley calidad y equidad)

Por su parte son deberes de los Profesionales de la Educación, ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda, actualizar sus conocimientos, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel educativo establecidos por la bases curriculares y los planes y programas de estudios, respetar las normas del establecimiento, como los derechos de los alumnos/as y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

4. Los Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo ya que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; tienen derecho a asociarse y proponer iniciativas en temáticas de su experiencia profesional que estimen útiles para un buen desempeño y desarrollo laboral , lo anterior en términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Los Equipos Directivos del establecimiento educacional, tienen derecho a conducir la elaboración del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.

Son deberes del equipo docente, directivo liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y proponer a elevar la calidad de éstos: desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que dirige.

6. Los sostenedores del establecimiento tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley, y a solicitar, cuando corresponda financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del Sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional, garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad de la ley.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1.- EN RELACION A LA PUNTUALIDAD

- 1.1 Las actividades escolares se inician en los horarios establecidos, debiendo alumnos y alumnas estar en ese momento en el lugar de trabajo que le corresponde, según la actividad indicada en su horario de clases.
- 1.2 Los alumnos que lleguen después de la hora de inicio quedarán registrados en el registro de atraso, para conocimiento del apoderado.
- 1.3 Los alumnos que lleguen atrasados serán sancionados de la siguiente manera:
- Al cumplir 4 atrasos, el apoderado debe firmar e l “ Registro de Atrasos ” , personalmente con el profesional a cargo.
 - Al cumplir nuevamente 4 atrasos, el apoderado debe justificar personalmente con la Encargada de Convivencia Escolar, los atrasos se consignarán en el libro de clases.
 - Si el apoderado no se presenta a firmar el “Registro de Atrasos” o justificar personalmente, esto se considera un incumplimiento reiterado de los deberes y causal para solicitar cambio de apoderado.
- 1.4 Régimen Escolar de la Jornada Escolar Completa, distribuidas en los siguientes horarios:

Nivel de Transición I y II	08:00 a 13:00 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	Lunes a viernes Lunes a jueves
Educación Básica 1° a 8°	07:50 a 13:00 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	Lunes a viernes Lunes a jueves

Educación Media 1° a 4°	07:50 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs.	Lunes a viernes Lunes a jueves
Horario recreo jornada de la mañana	9.30 a 9.45 hrs. 11.15 a 11.30 hrs.	
Horario colación	13.00 a 15 hrs.	

2. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA

2.1 La asistencia a clases sistemáticas es obligatoria (85%, a lo menos, para ser promovidos de curso). Decreto de Evaluación Calificación y Promoción Escolar N°67 de 2018 MINEDUC.

2.2 Toda actividad planificada por el colegio tiene un carácter formativo y exige la presencia obligatoria de los alumnos y alumnas.

2.3 La inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de un correo enviado al profesor jefe, con copia a **Encargada de Convivencia Escolar**. La justificación no borra la ausencia. Si el apoderado no justifica en forma reiterada, se considerará una falta y causal de cambio de apoderado.

2.4 Los alumnos/as que estando en el colegio, no llegan a la sala o llegan atrasados a la sala de clases deberán solicitar pase a la encargada de Convivencia Escolar.

2.5 Si la inasistencia se prolonga más allá de tres días, el apoderado debe presentar certificado médico, en caso de enfermedad, o un documento que acredite la necesidad de ausentarse, por ejemplo; razones deportivas.

3.- EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El uniforme oficial consta de las siguientes prendas para los **varones**: polera institucional, pantalón gris, polerón institucional, calcetines azules, parka institucional, zapatos de color negro tradicional, buzo deportivo institucional y zapatillas para las clases de Educación Física.

El uniforme para las **damas**: polera institucional, falda del colegio, calcetas azules, zapatos negros sin plataforma, polerón institucional, también pueden usar pantalón gris, sin perjuicio que deben tener la falda para ceremonias o eventos específicos, buzo deportivo institucional y zapatillas para las clases de educación física.

De Pre-K a Kinder los varones usan cotona beige y las damas delantal de cuadrillé azul.

2. El uso del uniforme del colegio, en buen estado de conservación, es obligatorio en las actividades escolares diarias. Al inicio del año escolar, todos los alumnos y alumnas deben contar con el uniforme oficial y cada una de las prendas debe estar perfectamente marcadas.

3. Los alumnos de 4to. medio podrán optar por un polerón opcional. Esto no es un derecho es una concesión que otorga la Dirección, a los cursos que en 3ro. Medio hayan cumplido con las disposiciones disciplinarias del establecimiento.

El modelo o prototipo del polerón debe ser presentado en la Dirección del establecimiento, quien evalúa y autoriza.

4. El buzo deportivo oficial es considerado uniforme de uso, los días en que el alumno o alumna, por horario, participa en clases de Educación Física o deba realizar actividades deportivas, recreativas o coprogramáticas de continuidad con las clases y que ameriten su uso. La polera, el pantalón corto y la calza del colegio son de uso obligatorio en las clases de Educación Física, al igual que las zapatillas de recambio y medias blancas. La polera de recambio debe ser institucional.

5. Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. No se exige ni marca ni proveedor específico.

La presentación personal es uno de los rasgos importantes de la vida escolar, por lo que hacemos hincapié en que damas y varones deben presentarse con el cabello limpio, ordenado y tomado, sin cortes extravagantes ni tinturas. Los varones la barba y bigote perfectamente afeitado.

Las mujeres y hombres solo podrán usar aros discretos en las orejas. No está permitido, tanto para hombre y mujeres, que se tiñan el cabello con colores de fantasía; no está permitido el uso de maquillaje.

Los alumnos (as) no podrán usar gorros, cuellos, pañuelos en el interior del establecimiento.

Para las clases de Educación física y las actividades deportivas los alumnos/as deberán tener el cabello tomado y las uñas cortas.

4.- EN RELACIÓN AL COMPORTAMIENTO EN CLASES Y EN ACTIVIDADES ESCOLARES EN GENERAL

4.1 En todo momento alumnos y alumnas deben tener un comportamiento que favorezca la realización de las actividades escolares. El adulto responsable de la clase, taller o actividad está llamado a resolver cualquier conflicto.

4.2 **No está permitido** el uso de ningún artefacto electrónico y /o teléfonos celulares en horas de clases, sin autorización del profesor.

4.3 No está permitido traer materiales olvidados a los alumnos, cuando haya comenzado la Jornada Escolar.

4.4 Si un alumno o alumna es obligado a retirarse de una clase, taller o actividad, por una falta grave, deberá ser enviado a conversar con un adulto (director, encargada de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Orientador) quien llevará el debido proceso junto al profesor del aula. Luego trabajará individualmente en alguna sala determinada para ello, no pudiendo reintegrarse a la clase de la que fue expulsado.

4.5 Convivir y Relacionarse entre sus pares en un marco de armonía y respeto, sin discriminación de Raza, Credo Religioso y otras situaciones

4.6 El alumno debe aun estando fuera del colegio, mantener la compostura y buena conducta teniendo en cuenta que siempre es alumno (a) del Colegio Charles Darwin.

5.-EN RELACIÓN AL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS:

5.1. Del **no** uso de celulares o equipos tecnológicos en clases y pasillos del colegio.

* Los alumnos/as de **Pre-Kinder a Cuarto Básico**, NO podrán traer dispositivos electrónicos al Colegio.

* Los alumnos/as de **Quinto Básico a Cuarto Medio**, NO se les permite el uso de dispositivos electrónicos durante la Jornada Escolar, incluido los recreos, actividades extraprogramáticas, salidas deportivas y/o pedagógicas.

5.2 El colegio dispondrá de un sistema de retiro de celulares o dispositivos electrónicos al inicio del día, los que serán devueltos al finalizar la jornada escolar.

5.3 **Del Incumplimiento de la Norma:** Si el estudiante no entrega el celular y es sorprendido portándolo o utilizándolo, este será retirado y entregado a la encargada de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Enseñanza Media quién aplicará el protocolo correspondiente de acuerdo con las medidas disciplinarias establecidas.

* El alumno/a que sea sorprendido por primera vez usando su celular u otro equipo tecnológico, quedará registrado en su hoja de vida y se le devolverá el dispositivo al término de la jornada escolar.

* El alumno/a que sea sorprendido por segunda vez utilizando su celular o equipo tecnológico, deberá venir el apoderado personalmente a retirarlo con el Encargado de

Convivencia Escolar o Coordinador de Enseñanza Media, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes previa citación, quedando registrado en la hoja de vida del estudiante.

* El alumno/a que se niegue a entregar su celular u equipo tecnológico, se registrará una anotación en su hoja de vida y se citará a su apoderado al establecimiento.

* La no entrega de dicho objeto, **será considerada una Falta Grave** y dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario.

6.- EN RELACIÓN A LOS RECREOS

6.1. Los recreos tienen una duración definida conocida por los alumnos. En ellos el comportamiento debe mantenerse dentro de los márgenes de respeto, especialmente con los alumnos menores y, particularmente, con el encargado de turno..

6.2. Los alumnos y alumnas no deben utilizar lenguaje soez.

6.3. Los alumnos mayores, siempre deben mostrar respeto y preocupación por los alumnos menores.

6.4. Durante los cambios de hora los alumnos permanecerán dentro de las salas, manteniendo la debida disciplina, excepto cuando deban cambiar de sala por trabajo en niveles y/o se dirigen a una sala de uso específico en alguna asignatura como es el caso de matemática, inglés, computación, entre otras.

6.5 Durante el recreo, los alumnos no pueden permanecer dentro de las aulas, debiendo salir al patio o en los lugares destinados para esto.

6.6. El personal en general no está autorizado para ir a dejar a la sala de clases materiales, colaciones y/o trabajos olvidados en casa por los alumnos. Esta medida ayuda a que sus pupilos sean responsables y evita la interrupción de clases.

7.- CON RELACIÓN A LAS SALIDAS DEL COLEGIO

7.1. El Apoderado deberá exponer las razones por escrito a través de un correo a la **Encargada de Convivencia Escolar** , para luego retirar personalmente al alumno sólo la persona individualizada en el Registro existente (puntos 20 n° 17). En caso de emergencia llamar telefónicamente a la dirección.

7.2. Toda salida del establecimiento en horario de clases u otras actividades programadas debe ser solicitada por el apoderado. El alumno no puede en ningún caso retirarse sin aviso del colegio.

7.3. Las salidas de los cursos, grupos deportivos o de taller, deben realizarse acompañados por un adulto responsable de la actividad, quien debe gestionar la autorización correspondiente con la Dirección del establecimiento e informar al apoderado.

7.4. En el caso que la salida tenga una duración superior a un día, la autorización debe gestionarla el adulto responsable, ante la Dirección del Colegio, con la debida anticipación.

7.5. Las salidas correspondientes a viajes de selecciones deportivas, culturales y que tengan una duración de 3 días o más deben ceñirse a las normas existentes en relación con los viajes de estudios.

7.6. No está permitido salir a efectuar compras o buscar materiales olvidados.

7.7. Los alumnos no serán autorizados a salir de la clase, al baño, a otras salas o pasillos. Se exceptúan aquellos casos que por enfermedad, salud menstrual o por causa extrema y previamente conocida, justifique la salida.

7.8 En la salidas educativas, los alumnos autistas serán acompañados por asistentes del equipo PIE, siempre y cuando los profesionales del equipo lo consideren necesario.

8.- EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DE CLASES Y SU RECUPERACIÓN

8.1 La recuperación de clases, cuando se dispone, es de carácter obligatorio, no pudiendo el alumno o alumna dejar de asistir. Cualquier situación de excepción debe ser conversada con la Dirección.

9.- EN RELACIÓN A REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS (ÚTILES, TEXTOS Y MATERIALES DIVERSOS)

9.1 Los alumnos tendrán que cumplir con la entrega de materiales solicitados por el profesor, quien no puede exigir una marca o calidad específica. Solamente se solicita el texto de inglés, el cual tiene que ser de acuerdo con el nivel en que está el alumno y los libros de lectura complementaria, mensual. En las demás asignaturas utilizarán los textos entregados por el Ministerio de Educación.

10.- EN RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

10.1. Alumnos y alumnas comparten la obligación de representar al colegio en los eventos de carácter deportivo, artístico o cultural como son: seminarios, festivales, campamentos, desfiles, jornadas, etc.

10.2. Se podrán exceptuar de la norma anterior sólo aquellos alumnos y alumnas que argumenten motivos de salud o de carácter valórico personal o familiar, los que deben ser acreditados ante la Dirección del Colegio, por su apoderado.

10.3 Para aquellos alumnos que representan a su colegio en actividades, artísticas y culturales, y deberán ausentarse por más de dos días, se le solicitará tener todas sus evaluaciones al día, de manera que no se produzca un atraso en sus procesos.

11.- EN RELACIÓN CON LOS ALUMNOS DESTACADOS

11.1 Todos los estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente y en su hoja de vida.

11.2 El premio al mejor compañero nominado por sus pares será un proceso vigilado y supervisado por el profesor jefe y orientadora, quienes establecerán las condiciones.

11.3 Los Abanderados serán elegidos por los profesores del establecimiento, pudiendo ser cualquier alumno/a que cumpla con los requisitos establecidos para ese tan alto honor y que durante la permanencia en el establecimiento se haya destacado por sus méritos académicos e identificación en el colegio.

11.4 Premio Charles Darwin, es el premio mayor al cual puede postular un alumno/a en nuestro establecimiento, reconocimiento otorgado por los profesores, al alumno/a que durante su estadía se haya comprometido con los valores que nuestra institución cultiva: solidaridad, autonomía y creatividad.

12.- EN RELACIÓN A LAS SALIDAS EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES COPROGRAMÁTICAS

12.1. El colegio durante el año realiza diferentes salidas educativas con sus alumnos/as; las que serán informadas a los padres y/o apoderados para su conocimiento y autorización.

Los padres y/o apoderados que no quieran que su hijo/a participe de estas salidas, deberán informar vía escrita al profesor/a a cargo.

12.2 Es obligación de los alumnos y alumnas seleccionados en algún grupo deportivo, cultural, científico-humanista representar al establecimiento en los eventos en que éste debe participar. Se espera de los padres y apoderados una actitud de cooperación que favorezca esta participación. Los alumnos deben mantener un buen rendimiento académico y no presentar problemas de disciplina.

13.- EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y APRENDIZAJE

13.1 Para los alumnos que tienen Necesidades Educativas Especiales, sus apoderados deben presentar informes y diagnóstico de un profesional idóneo, al comienzo del año lectivo, para formar parte del Programa de Integración Escolar, PIE.

13.2 Todo alumno y alumna que forma parte del PIE, recibirá atención de un/a técnico diferencial en la sala, y si es necesario de una especialista, en la sala del PIE, en horario de clases.

13.3 La asistencia a talleres de recuperación y reforzamiento, cuando correspondan, son obligatorios.

13.4 Asimismo, los padres están obligados a participar en las reuniones a las que sean citados, como consecuencia de apoyo otorgado a su pupilo o pupila.

14.- EN RELACIÓN A LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN

14.1. De Primero a Segundo Medio: Clases de “**Desarrollo Personal**”, con programas propios (aprobados por el MINEDUC).

14.2. De Tercero a Cuarto Medio pueden optar por:

- Clases de Religión
- No optar por clases de religión

15.- EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA DE UN ALUMNO REPITENTE

15.1 El alumno repitente tendrá derecho a matrícula, al repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la Educación General Básica y una en Educación de Enseñanza Media.

16.- EN RELACIÓN A LA CADUCIDAD DE LA MATRICULA

16.1 En ningún caso el bajo rendimiento académico será causa de expulsión, suspensión y/o cancelación de Matrícula durante el año.

16.2 Las faltas graves a la convivencia escolar, como están tipificadas en la ley 21128 son causales de suspensión, expulsión o caducidad de matrícula, siempre después de llevar a cabo el debido proceso.

17.- EN RELACIÓN A LA POSTULACIÓN

17.1 Nuestro establecimiento se rige por el proceso de admisión del Ministerio de Educación. Donde establece que la postulación a establecimientos públicos y particulares subvencionados debe realizarse a través de una plataforma web única, www.sistemadeadmisionescolar.cl. Procedimiento matemático (algoritmo) el que asigna las vacantes y define el establecimiento al que asistirá cada estudiante. En aquellos casos donde haya más postulantes que cupos disponibles, será la

aplicación de algunos criterios y un procedimiento aleatorio los que determinarán a quiénes se asignarán esos cupos.

18.- EN RELACIÓN A PÉRDIDAS DE OBJETOS

18.1 El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos personales durante el transcurso de la jornada escolar.

19.- ESTAMENTOS EDUCACIONALES

19.1 Para favorecer mayores niveles de participación, los miembros de la Comunidad Educativa podrán organizarse y participar a través de: Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

20.- EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES ESCOLARES

20.1 Se actuará acorde al protocolo de accidentes escolares. Entregando al apoderado el Seguro Escolar, el cual es válido, solo para la Atención Pública.

IV.- - NORMAS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA

COMUNIDAD

21.- DE LOS APODERADOS

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 20845 de inclusión escolar son **deberes** de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos por el establecimiento escolar; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

El apoderado titular es quien asume la representación de la familia ante el establecimiento, podrá delegar esta labor a través de un apoderado suplente.

21.1 El apoderado debe mantener el pago de las colegiaturas al día, si este no lo realiza, el colegio no renovará su matrícula para el año siguiente.

21.2 Matricular a su hijo/a en la fecha y horario indicado de no ser así, perderá automáticamente su matrícula.

21.3 Actualizar y mantener al día los antecedentes de su domicilio, teléfono, mail y cambio de apoderado.

21.4 Conocer y respetar integralmente el Reglamento Interno del establecimiento. Quedando constancia bajo firma de su recepción, al momento de matricular.

21.5 Revisar permanentemente su correo institucional y aplicación en el celular (Lirmi), para informarse del rendimiento y comportamiento de su hijo/a como también de circulares y comunicaciones enviadas desde el colegio.

21.6 Cautelar diariamente la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo, velando porque este se presente al colegio, con todas las obligaciones y tareas cumplidas.

21.7 Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo.

21.8 Mantener un trato deferente con todos los integrantes de la comunidad educativa.

21.9 Asistir obligatoriamente a las citaciones de apoderados realizadas por la Dirección, Unidad Técnico- Pedagógica, Profesor Jefe, Profesor del subsector u otra autoridad.

21.10 Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.

21.11 Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo, con fines académicos. Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.

21.12 Avisar por escrito el apoderado titular a la Dirección del establecimiento, la decisión de cambio de apoderado.

21.13 Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los reforzamientos de las asignaturas, en caso de haber sido derivado por el profesor jefe y/o Unidad Técnico-Pedagógica.

21.14 Asistir a las Reuniones de Apoderados, en caso de no poder asistir, avisar antes de la reunión mediante correo electrónico a la profesora o profesor jefe.

21.15 Responder frente a cualquier daño, total o parcial causado en forma voluntaria o involuntaria por su pupilo a: sus compañeros, dependencias, mobiliarios u otros elementos del Colegio.

21.16 El registro de inasistencia a reuniones y/o citaciones será consignado en el libro de clases

21.17 Los apoderados de los alumnos autistas podrán ingresar al colegio según lo describe el Protocolo de Desregulación, en caso de ser solicitado por la Dirección del establecimiento.

- **CAUSALES DE CAMBIO DE APODERADO TITULAR Y/O RESTRICCIÓN DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA**

21.18 El establecimiento dispondrá de un registro de personas autorizadas para el retiro del alumno/a.

Apoderado Titular
Apoderado Secundario

21.19 Agresiones verbales y/o descalificaciones en forma directa o mediante medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o a la misma

institución.

21.20 Agresiones físicas a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro o fuera de este, no utilizando los conductos regulares establecidos por el colegio para canalizar dudas o reclamos de cualquier índole. Acudiendo a medios comunicacionales u otros con la finalidad de perturbar el o los procedimientos formales establecidos dentro del establecimiento.

21.21 Realizar filmaciones, tomar fotografías o grabaciones de audio sin la autorización de la dirección o docentes.

21.22 El incumplimiento reiterado de los deberes como apoderados serán causales para solicitar el cambio de apoderado y se procederá a restringir el ingreso del padre, madre o apoderado al establecimiento solicitando en un plazo de 3 días la incorporación de un apoderado suplente para estos efectos, quienes podrán asistir a todas las actividades del colegio.

- **FORMA DE COMUNICACIÓN APODERADO – COLEGIO**

21.23 A través del Correo institucional y aplicación LIRMI

21.24 Entrevistas solicitadas por el profesor y/o apoderado sólo en horarios de atención de apoderados.

21.25 Reuniones de apoderados de los cursos.

21.26 Escuela para Padres.

21.27 A través de las actividades complementarias realizadas por el colegio y/o Centro de Padres.

21.28 Por la página web del colegio www.charlesdarwin.cl y correo, direccion@charlesdarwin.cl

- **RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONSULTAS DE LOS APODERADOS**

21.29 Para resolver cualquier situación que tenga relación con el aspecto académico a nivel de aula, el apoderado tiene las siguientes instancias, que se deben respetar en el orden que se indica:

- a) El profesor de la asignatura
- b) El profesor jefe
- c) Jefe Unidad Técnico-Pedagógica
- d) Director

21.30 Las situaciones que, a nivel institucional dicen relación con el aspecto académico deben ser resueltas en el siguiente orden:

- a) Unidad Técnico-Pedagógica
- b) Director

21.31. Las situaciones que dicen relación con el aspecto económico y administrativo no docente del colegio deben ser resuelto por la Administradora.

21.32. Las situaciones que dicen relación con convivencia escolar deben ser resueltas en el siguiente orden:

- a) Profesor de asignatura
- b) Profesor jefe
- c) Encargado de convivencia escolar
- d) Orientadora
- e) Director

21.33. Cuando se produzcan conflictos entre apoderados y estos afecten la normal relación entre los integrantes de la comunidad educativa y en especial cuando como consecuencia de estos conflictos se vean afectados los alumnos, se podrá solicitar la intervención del equipo de convivencia.

22.- DE LOS ALUMNOS

22.1 Asistir puntualmente a clases y mantener una buena presentación personal de acuerdo a las normas del Reglamento Interno.

22.2 Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.

22.3 Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos escolares.

22.4 Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.

22.5 Cumplir con sus obligaciones y compromisos libremente contraídos.

22.6 Respetar a sus compañeros y a todas las personas que comparten el Proyecto Educativo del Colegio Charles Darwin.

22.7 Cuidar y respetar los bienes ajenos.

22.8 Ser honrado consigo mismo y los demás

22.9 Ser veraz de palabra y de hecho.

22.10 Ser solidario, equitativo y justo.

22.11 Rendir oportunamente pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo con la

Planificación Escolar.

Caso contrario deberá acatar las normas impartidas por la Dirección del Colegio.

22.12 Apelar sobre medida disciplinaria, cuando así lo amerite.

22.13 Para resolver cualquier situación que tenga relación con el aspecto académico a nivel de aula, el alumno tiene las siguientes instancias, que se deben respetar en el orden que se indica:

- a) El profesor de la asignatura
- b) El profesor jefe
- c) Jefe Unidad Técnico-Pedagógica
- d) Director

22.14 Las situaciones que, a nivel institucional dicen relación con el aspecto académico deben ser resueltas en el siguiente orden:

- a) Unidad Técnico-Pedagógica
- b) Director

23.- DE LOS DOCENTES

Las relaciones entre docentes y alumnos deben basarse en las disposiciones propias de un proceso Educativo Integral y Armónico, en que ambos son actores imprescindibles e insustituible en la acción educativa; por lo tanto, es necesario tener presente:

23.1 El Docente es el responsable que guía, asesora, diagnostica, planifica, motiva, orienta, supervisa y evalúa el proceso educativo del alumno.

23.2 La comunicación entre ambos debe ser fluida, participativa, valorativa, creativa y oportuna.

23.3 El profesor en todo momento debe educar con el ejemplo personal, por cuanto para el alumno es fiel reflejo de sus propios hábitos y actitudes.

23.4 El Docente y el Alumno se deben respeto mutuo, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones, es una prospectiva en que ambos son personas perfectibles.

EL DOCENTE, EN SU RELACIÓN CON EL ALUMNO, NO DEBE:

23.5 Maltratarlo, ofenderlo de palabra ni de gesto, en ninguna circunstancia ni lugar.

23.6 Castigarlo física o psicológicamente.

23.7 Inducirlo o estimularlo a la violencia verbal o física.

23.8 Practicar o fomentar comportamientos reñidos con la norma y la ética.

Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al Encargado de Convivencia Escolar o

la Dirección. Se deberá instruir una investigación a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, activar protocolo según los plazos indicados y entregar informe de resolución. En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

V.- DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR MEDIDAS PEDAGÓGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS

24.- EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La disciplina en el contexto escolar se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal.

La disciplina escolar tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

El principal sentido que tiene la adquisición de disciplina, entre otros valores, es la autoexigencia, es decir, pedir a sí mismo un esfuerzo extra para ir haciendo las cosas de mejor manera. El alumno o alumna que sabe exigir a sí mismo se hace comprensivo con los demás y aprende a trabajar y a darle sentido a todo lo que hace.

Para nuestro colegio, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, que en primera instancia busca promover la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, donde el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Como colegio fomentaremos **el diálogo y la reflexión**, por lo tanto, un alumno o alumna que transgreda la normativa señalada conversará con el profesor o profesora que constata la falta a la normativa con la intención de permitir que se produzca aprendizaje observable en el cambio de actitud, reconociendo su error y logrando su compromiso con este cambio.

Los procedimientos ante la transgresión de una norma serán aplicados considerando la gravedad de la falta, la etapa evolutiva del estudiante y la necesidad de aplicar uno o varios de ellos. La secuencia de las medidas disciplinarias al transgredir las normas establecidas es la siguiente:

24.1 Llamado de atención y/o advertencia (se consigna en el libro de clases).

24.2 Entrevista del alumno o alumna con la encargada de Convivencia Escolar o la Orientadora Entrevista con su apoderado.

24.3 Suspensión de una asignatura o de la totalidad de las clases por un tiempo determinado. Carta de Acuerdo (sólo de 1º a 4º Básico).

24.4 Condicionalidad de su carácter de alumno o alumna regular en un tiempo establecido con claridad plena de las condiciones a cumplir.

24.5 Cancelación de matrícula en caso de incumplimiento de la condicionalidad.

24.6 Cancelación de la matrícula sin previa condicionalidad, si la falta así lo amerita.” Aula Segura”. Dejando evidencia del debido proceso llevado a cabo.

24.7 Cuando en el conflicto se vean involucrados alumnos autistas, se solicitará el apoyo del equipo PIE, en busca de prevenir un episodio de desregulación emocional.

Nota: Ante las faltas graves y muy graves, se buscará que el estudiante genere algún acto reparatorio.

25.- NORMAS DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La educación para la convivencia, centrada en los valores de nuestro PEI solidaridad, autonomía y creatividad, unidos a la responsabilidad, hace necesario establecer consecuencias frente a la transgresión de las normas para la buena convivencia escolar. Sin embargo, las faltas no tienen siempre las mismas categorías.

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación y estos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Falta Leve: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad. La reiteración de faltas leves se considerará como una falta grave.

Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. La reiteración de faltas graves se considerará como una falta muy grave.

Falta Muy Grave: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros; así como acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del colegio, toda falta grave, que constituya un delito, el colegio está obligado a denunciar a los estamentos correspondientes.

Nota: Todas las salidas y actividades escolares fuera de nuestro establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

25.1 FALTAS LEVES

- Presentación personal en desacuerdo con las normas del colegio.
- Atrasos.
- Sin justificativo por inasistencias.
- No realiza las actividades propuestas en la clase
- Desobedece instrucciones
- Sin los útiles de trabajo para la clase
- No mantiene el orden y aseo de su entorno de trabajo
- Usar elementos distractores en clases

- Salir de una sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o Asamblea sin Autorización.

25.2 FALTAS GRAVES

- Reiteración de una amonestación verbal.
- Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares, en forma reiterada.
- Uso de lenguaje grosero.
- Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.
- Participar en juegos bruscos o inseguros.
- Portar objetos capaces de producir daños físicos.
- Mentir.
- Presentar como propios trabajos ajenos.
- Facilitar trabajos para ser presentados como propios por alguien que no lo es
- Permitir que otro compañero copie en evaluaciones
- No asistir a actividades académicas en forma reiterada citadas por el colegio.
- No ingresar al colegio en horario normal de actividades y no ingresar a clases estando en el establecimiento.
- Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del establecimiento u otros.
- No acatar normas de Seguridad y/o Prevención de riesgo establecidas por el Colegio.
- Atrasos excesivos

25.3 FALTAS MUY GRAVES

- Falsificación de documentación interna del Colegio.
- Falsifica, interviene o manipula indebidamente el Libro de Clases.
- Sustraer elementos evaluativos.
- Copiar en pruebas.
- Se niega a rendir una evaluación.
- Actúa de forma irrespetuosa o grosera hacia cualquier miembro de la comunidad
- Manifiesta actitudes y/o conductas violentas (verbales y físicas).
- Agredir físicamente a un compañero durante la permanencia en el colegio y/o fuera de él.
- Participa en acciones que tengan directa vinculación con agresiones físicas y Psicológicas esporádicas entre pares y por cualquier medio.
- Reiteración de amonestación escrita.
- Destruye y/o mal utiliza material y/o instalaciones del colegio.
- Destruye y/o mal utiliza material de sus compañeros.
- Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
- Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol y cigarrillos en dependencias del Colegio y/o en las proximidades de este, en salidas pedagógicas y en fiesta de Colegio u otras actividades académicas. Sin perjuicios de las acciones legales pertinentes. (Aula segura)
- Salir del Colegio sin autorización.
- Manifiesta conducta afectiva de pareja muy efusiva, con expresiones públicas de las conductas propias de la intimidad dentro del colegio.
- Descalificación y deshonra entre alumnos, a través de listas negras y/o

publicaciones en redes sociales.

- Realizar prácticas inapropiadas en el colegio o fuera de él a través de la web o teléfonos celulares (intervenir correos electrónicos, agredir, insultar o suplantar a otra persona), CyberBullying.
- Participar en actos que impidan el normal desarrollo de las clases o acceso al recinto educacional. (llamados a tomas del establecimiento).
- Todo acto que constituya bullying sea directo o indirecto, abierto o cerrado debidamente investigado, conforme a los procedimientos establecidos.

25.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Tipo de faltas	PROCEDIMIENTO
FALTAS LEVES	Diálogo personal pedagógico y correctivo Diálogo grupal reflexivo Amonestación por escrito Comunicación al apoderado
FALTAS GRAVES	Diálogo con el alumno infractor y el o los afectados Comunicación al apoderado Citación del apoderado por parte del profesor jefe, profesor deasignatura o encargada de Convivencia Escolar. Firma de carta de compromiso por parte del alumno, apoderado, profesor jefe y/o encargada de Convivencia Escolar <u>Siempre será registrado en el libro de clases</u>

□

<p>FALTAS GRAVES</p> <p>MUY</p>	<p>Aclaración del problema entre los involucrados y el profesor jefe, la orientadora, encargada de Convivencia Escolar. Se informa al director quien cita al apoderado para comunicar las medidas adoptadas.</p> <p>Suspensión temporal del colegio; Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 1 a 3 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda.</p> <p>Suspensión de clases con asistencia sólo a dar pruebas, en caso de que corresponda.</p> <p>Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)</p> <p>Condicionalidad de la matrícula</p> <p>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del colegio por un período determinado.</p> <p>Caducidad de matrícula para el año siguiente.</p> <p>Queda registrado en el libro de clases con citación y notificación al apoderado.</p>
---------------------------------	--

NOTA:

Todos los procedimientos aclaratorios frente a alguna falta serán acompañados por actos reparatorios que van desde pedir disculpas a reponer lo materialmente dañado.

Solamente determinan cualquier sanción disciplinaria las autoridades del colegio, consejo de profesores y/o equipo de gestión, NO los apoderados.

26 CADUCIDAD DE LA MATRICULA

26.1 Es la pérdida del derecho a matricular para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento, en forma escrita del debido proceso de aplicación del protocolo y la resolución de este:

- Adulterar documentos oficiales del colegio, falsificar firmas o cualquier documento físico o digital.
- Apropiación indebida de bienes ajenos.
- Sustracción de elementos evaluativos (Pruebas)
- Destrucción de bienes del colegio.
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Segunda condicionalidad.
- Suplantación de personas.
- Agredir en forma física, verbal o escrita a cualquier integrante de la Comunidad

- escolar
- Vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades de este, en salidas pedagógicas y en fiesta de Colegio u otras actividades académicas. Sin perjuicios de las acciones legales pertinentes acorde a la ley vigente.
 - Realizar, promover o participar de "Tomas" en el establecimiento Educacional y/o en otro establecimiento de la comunidad.
 - Incitación a Huelgas y/o Paralización de Clases.
 - Reiteración de actos de BULLYING y Ciber Bullynig
 - Acciones indecorosas o participar en cualquier acto de carácter sexual o de otro tipo, sean estos reales o simulados que dañen la honra, imagen y/o prestigio de cualquier persona, dentro o fuera del colegio.

27.- APLICACIÓN LEY N° 21.128, AULA SEGURA:

27.1. El colegio puede hacer efectiva, de manera excepcional, la medida de expulsión y cancelación de matrícula en aquellos estudiantes que cometan actuaciones que afecten gravemente la convivencia escolar.

27.2 Aquellos actos que "causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

27.3 Aquellos actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

En cuanto al primero, la propia ley contempla algunas actuaciones que revisten aquella categoría, como lo son: (i) las agresiones de carácter sexual; (ii) las agresiones físicas que produzcan lesiones y (iii) el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.

28.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL AÑO ACADÉMICO

28.1 Entregar una copia del Reglamento a cada apoderado al momento de la matrícula.

28.2 Leer y comentar el Reglamento en la 1ra. reunión de apoderados del año.

28.3 Publicar en la página web del colegio los reglamentos y protocolos existentes.

VI.- DE LOS REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS

Se encuentran publicados en la página del colegio:

www.charlesdarwin.cl

El presente Reglamento interno ha sido elaborado con la participación y el aporte recibido en los últimos años de los padres, alumnos y profesores. El mismo no está exento de modificaciones, fruto de la experiencia y reflexión a partir de las ideas y principios que inspiran el proyecto educativo de nuestro

colegio. Se espera que todos, docentes, padres, alumnos y alumnas colaboren para que esta normativa se transforme en un instrumento facilitador de los procesos de aprendizaje y desarrollo que se realizan en nuestro colegio.

LA DIRECCIÓN